



Universidad
Nacional
de Loja

Dirección de
Nivelación y Admisión

INFORME Nro. UNL-DNA-2025-0004

Programa para la gestión de la etapa de evaluación de capacidades y competencias I Proceso de acceso 2025

Contenido

1. Régimen de la fase de evaluación en el proceso de Admisión.....	2
2. Coordinación de la etapa de evaluación.	3
2.1. De la Universidad Nacional de Loja.	3
2.2. De los Aspirantes.	4
3. Gestión:	5
3.1. Diseño:	5
3.1.1. De la etapa de evaluación.	5
3.1.2. Del instrumento de evaluación.	6
3.2. Elaboración y contenido de la evaluación	6
3.2.1. Capacidades	6
3.2.2. Competencias	6
3.3. Aplicación de la evaluación.....	8
3.3.1. Del Puntaje	8
3.3.2. Duración.....	8
3.3.5. Logística.....	9

1. Régimen de la fase de evaluación en el proceso de Admisión

Los artículos 16, 18 y 36 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, expedido mediante acuerdo Nro. SENESCYT-2023-0055-AC, establecen las responsabilidades, características y la facultad normativa que tienen las IES para regular la etapa de evaluación de capacidades y competencias.

El Art. 152 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja establece que la admisión de los estudiantes a la Universidad Nacional de Loja se realizará de acuerdo con lo establecido en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión del Sistema de Educación Superior, así como en el sistema de admisión y nivelación institucional. Para el efecto en el literal c) del Art. 12 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Nacional de Loja, ha previsto que el Director de Nivelación y Admisión tiene la atribución de Administrar y controlar el proceso de nivelación y admisión.

La Universidad Nacional de Loja desde el 10 de enero de 2025, cuenta con el INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA (RESOLUCION NRO. SE-No.01-ROCS-No.3-10-01-2025) en cuyo capítulo V, “Etapa de evaluación de capacidades y competencias” establece las formalidades de dicha etapa, también en su artículo 28, señala que la Dirección de Nivelación y Admisión de la Universidad Nacional de Loja, coordinará y gestionará el diseño, elaboración y aplicación de la evaluación.

Asimismo, el programa de evaluación se inscribe como parte del objetivo del Plan de Transversalización de los Ejes de Igualdad 2024-2028 de la UNL (Resolución SO-No.03-ROCS-No.6.3-29-07-2024) principalmente el objetivo específico 1 que indica: “Impulsar el desarrollo, actualización e implementación de políticas, procedimientos y protocolos institucionales que fortalezcan la transversalización de los enfoques de inclusión, igualdad y ambiente en los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad de la Universidad Nacional de Loja.”, específicamente los objetivos operativos OO5 y OO12, que señalan:

“OO5. Fortalecer el proceso de admisión con la efectiva incorporación de los enfoques de inclusión e igualdad. (...)”

OO12. Implementar el servicio de orientación vocacional que contribuya a la toma de decisiones informadas de los estudiantes sobre su carrera profesional y a la permanencia estudiantil.”

Además, se acoge a la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA (SE-No.01-ROCS-No.2- 23-01-2023), en cuanto a:

- La promoción de un sistema de nivelación y admisión no discriminatorio que desarrolle el principio de igualdad de oportunidades, garantiza a todos los actores las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema.
- El impulso y garantía permanente al acceso a personas en condiciones de vulnerabilidad, exclusión, discapacidad, condición migratoria, privadas de libertad, así como quienes se acojan en las políticas de acción afirmativa.

2. Coordinación de la etapa de evaluación.

En esta etapa corresponde definir las siguientes responsabilidades inherentes a la etapa de evaluación.

2.1. De la Universidad Nacional de Loja.

T	Internos	Externos	Actividades	Referencia SE-No.01- ROCS-No.3- 10-01-2025)
D	Dirección de Nivelación y Admisión		Coordinar Gestionar: - el diseño, - elaboración y - aplicación de la evaluación	Art. 6, 28
I	Dirección de Bienestar Universitario.	CONADIS	Coadyuvar en la aplicación de evaluaciones adaptadas para el grupo de ciudadanos con discapacidad;	Disposición General Tercera
D	Dirección de Tecnologías e Información		Diseñar /rediseñar; adaptar la plataforma de admisión y las actividades inherentes en cada etapa.	Disposición General Tercera
E		SENECYT (MED)	Antecedentes académicos.	Art. 40
I	Facultades y Unidad de Educación a Distancia y en Línea		Determinar las competencias o conocimientos para resolver problemáticas propias de la profesión, los cuales estarán relacionados con los perfiles de ingreso, coadyuvar en la definición de los temarios de estudio.	Art. 33
D	Coordinación Administrativa – Financiera.		Garantizar la implementación de la etapa de evaluación, La evaluación de capacidades y competencias podrá realizarse de forma virtual y/o de forma física, según lo disponga esta Institución	Art. 6
D	Dirección de Tecnologías e Información Dirección de Comunicación e Información		La Universidad Nacional de Loja en la plataforma informática del sistema de admisión notificará a los aspirantes la modalidad de evaluación, día, hora, y de ser necesario la sede para la aplicación de evaluación.	Art. 22
D	Dirección de Nivelación y Admisión, Equipos de docentes		La Universidad Nacional de Loja, en el ámbito de su competencia y atribuciones, determinará los casos de deshonestidad académica de los aspirantes; y, conocerá, y resolverá los mismos conforme a la normativa y/o instrucciones pertinentes notificadas dentro del proceso de admisión. Iniciará las acciones legales correspondientes de ser el caso.	Art. 25
			Los docentes designados estarán a cargo de liderar la evaluación, garantizar la logística y evitar la deshonestidad académica, antes, durante y hasta garantizar que la nota de evaluación sea conocida por el aspirante.	Art. 25 C
D	Técnicos informáticos		c) El personal designado, previa constatación de la identidad del aspirante, procederá a autorizar el acceso al lugar convocado y a la evaluación correspondiente.	Art. 31 c

2.2. De los Aspirantes.

Los requisitos y condiciones que deben cumplir o presentar los aspirantes para rendir su evaluación en la forma establecida, y conforme al Art. 31 de la resolución SE-No.01-ROCS-No.3-10-01-2025, son:

T		Actividades	Referencia SE-No.01- ROCS-No.3- 10-01-2025)
	Requisitos	Constar en el listado del Registro Nacional de la convocatoria en curso, realizada por el órgano rector de la política pública de educación superior.	Art. 7, Art. 8-10, Art.17 y 18
		Constar inscrito en la plataforma informática del sistema de admisión de la Universidad Nacional de Loja, en el periodo establecido.	
		Portar y presentar el documento de identificación que se encuentre vigente, al menos, durante todo el proceso de admisión del periodo en curso, en el caso de ecuatorianos corresponde a la cédula de identidad emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; y, en el caso de personas extranjeras residentes en el Ecuador el pasaporte registrado y avalado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	
		Aceptar los términos y condiciones de la evaluación de capacidades y competencias, el cual estará disponible de forma física o virtual.	
	Condiciones.	Verificar con anticipación el lugar, fecha y hora para la recepción de la evaluación de capacidades y competencias	Art. 31
		Presentarse con al menos 15 minutos de anticipación portando su documento de identidad con fotografía legible.	
		El personal designado, previa constatación de la identidad del aspirante, procederá a autorizar el acceso al lugar convocado y a la evaluación correspondiente	
		El aspirante dispondrá del tiempo máximo que se determine en el programa de evaluación de capacidades y competencias, considerado desde la apertura del formulario de preguntas en la aplicación informática dispuesta para el efecto, o la entrega del formulario impreso, de ser el caso	
		A efectos de realizar cálculos matemáticos, el aspirante podrá portar: - Una calculadora que cuente con las funciones científicas básicas conforme a los temarios que lo requieran (no equivale a aplicaciones similares en celular). - Lápiz o esfero, - Hojas de papel bond para apuntes y cálculos - En el caso de las Carreras de Artes Musicales y Artes Visuales, deberá portar los materiales necesarios para atender lo previsto en los temarios.	



3. Gestión:

Entendida la gestión como el conjunto de actividades tendientes a administrar, organizar, y lograr el funcionamiento, así como la resolución de situaciones problemáticas inherentes al proceso de admisión, en particular esta etapa de evaluación, expresada en el capítulo V de la resolución SE-No.01-ROCS-No.3-10-01-2025, corresponde:

3.1. Diseño:

3.1.1. De la etapa de evaluación.

El Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisiones en su Art 36. menciona que: Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, notificarán a los aspirantes la modalidad de evaluación, día, hora y de ser necesario la sede de evaluación, para la aplicación de la misma.

El Art. 22 del Instructivo para el Proceso de Acceso de Estudiantes a las carreras de grado de la Universidad Nacional de Loja, establece que se le notificará al aspirante la sede, día y hora para la aplicación de evaluación, a través de la plataforma informática del sistema de admisión de la Universidad Nacional de Loja.

El Art. 20 *ibidem*, establece que la evaluación de capacidades y competencias podrá realizarse de forma virtual y/o de forma física, según lo disponga esta Institución. Al respecto y conforme el tercer acuerdo constante en el Acta Nro.: UNL-DNA-2023-001 de fecha 10 de enero de 2023, y al literal e) de la sección tercera “Acuerdos y compromisos” del acta Nro.: UNL-R-CFPIADM-2023-04 corresponderá en este proceso de admisión, que la evaluación de capacidades y competencias será:

▪ Modalidad: **Forma Física /presencial**

El Art. 21 *ibidem* establece que los procesos de evaluación que implemente la Universidad Nacional de Loja, podrá ser de los siguientes tipos:

- a) Evaluación general para el ingreso a la universidad.
- b) Evaluación por campo específico de conocimiento y/o por carreras específicas conforme la nomenclatura aprobada por el Consejo de Educación Superior. La cual podrá incluir pruebas, entrevistas, trabajos académicos, entre otros.

Al respecto y conforme al primer acuerdo constante en el Acta Nro.: UNL-DNA-2023-001 de fecha 10 de enero de 2023, corresponderá en este proceso de admisión, que la evaluación de capacidades y competencias se realice:

▪ Tipo: Evaluación por campo específico de conocimiento y/o carrera específica.

Con base en el Plan de Transversalización de Ejes de Igualdad y Ambiente 2024 – 2028 aprobado mediante Resolución Nro. 03 del Órgano Colegiado Superior No. 6.3-29-07-2024 y conforme al Oficio Nro. CONADIS-CONADIS-2023-0066-O, se han remitido a la Universidad Nacional de Loja, las “Recomendaciones Generales para la Rendición de las Pruebas de Admisión a la Educación Superior” derivadas a la Dirección de Nivelación y Admisión mediante Memorando N°: UNL-R-2023-0409-M, de donde se desprende que se debe:

▪ Atender las Recomendaciones generales para la rendición de las pruebas de admisión a la educación superior emitidas desde el CONADIS.

3.1.2. Del instrumento de evaluación.

El Art. 29 del SE-No.01-ROCS-No.3-10-01-2025 establece que, para comprobar el nivel de capacidades y competencias de los aspirantes, se aplicará un formulario que de acuerdo al tipo de evaluación incluirá cuestiones relacionadas con las siguientes definiciones:

- a) Las capacidades, que constituyen las habilidades generales de carácter cognitivo que el aspirante utiliza o puede utilizar para aprender, y se corresponde con un potencial que posee el individuo en un momento determinado lo utilice o no; de los cuales se evaluará los razonamientos: verbal, numérico, lógico y, de atención y concentración, conforme los requerimientos de ingreso de la oferta académica.
- b) Las competencias corresponderán a aquellos conocimientos que son movilizados para en un tiempo determinado resolver problemáticas propias de la profesión, los cuales estarán relacionados con los perfiles de ingreso definidos en las Carreras que forman parte de la oferta académica de la Universidad.

3.2. Elaboración y contenido de la evaluación

3.2.1. Capacidades

A fin de mantener un banco de preguntas tendientes a la evaluación de todas las Carreras de la Universidad, se ha definido necesario que cuenten con reactivos que se programarán conforme la facultad y requerimiento institucional es aspectos como: Razonamiento Lógico, Razonamiento Numérico, Razonamiento Verbal, y Preguntas relacionadas con Atención y Concentración.

3.2.2. Competencias

Con base en los requerimientos de capacidades y competencias generales y específicas realizadas por cada una de las carreras, se especifica las Facultades, las Carreras, las Asignaturas, Unidad temática y Conocimientos Específicos para que el ciudadano pueda guiarse en su estudio, en consideración a que los planes de estudio del bachillerato y de acuerdo a los requerimientos de cada una de las facultades, se procederá a cargar los mismos temarios.

Facultad Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables

- Temario A: para las carreras de:

- Agronomía,
- Ingeniería Agrícola,
- Ingeniería Ambiental,
- Ingeniería Forestal y
- Veterinaria.

Facultad de la Educación, Arte y la Comunicación – Unidad de Educación a Distancia y en Línea.

- Temario B: FEAC-UED_PEDAGOGIAS Y EDUCATIVAS para carreras de pedagogía y educativas Modalidad Presencial (P), a Distancia (D) o en Línea (L) según corresponda:

- Educación Básica (P/L),
- Pedagogía de las Ciencias Experimentales – Informática (P/L),
- Educación Especial (P).
- Psicopedagogía (P/D),



- Educación Inicial (P/D).
 - Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (P),
 - Pedagogía de la Lengua y la Literatura (P),
 - Pedagogía de las Ciencias Experimentales - Matemáticas y la Física (P); y
 - Pedagogía de las Ciencias Experimentales - Química y Biología (P).
- Temario C: FEAC_INGLES para la carrera de:
- Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros
- Temario D: FEAC_MUS para la carrera de:
- Artes Musicales.
- Temario E: FEAC_VIS para la carrera de:
- Artes Visuales.

Facultad Jurídica, Social y Administrativa – FJSA - Unidad de Educación a Distancia y en Línea.

- Temario F: FJSA-UED para las carreras Modalidad Presencial (P) o a Distancia (D) según corresponda:
- Administración de Empresas (P/D),
 - Administración Pública (P),
 - Contabilidad y Auditoría (P/D),
 - Derecho (P/D),
 - Economía (P),
 - Finanzas (P),
 - Trabajo Social (P/D)
 - Turismo (P),
 - Agronegocios (D)
 - Comunicación (P/D),

Facultad de la Salud Humana

- Temario G: FSH para las carreras:

- Enfermería,
- Laboratorio Clínico,
- Medicina,
- Odontología,
- Psicología Clínica.

Facultad de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables.

- Temario H: FEIRNNR para las carreras:

- Computación,
- Electricidad,
- Electromecánica,
- Ingeniería Automotriz,
- Minas y
- Telecomunicaciones.



3.3. Aplicación de la evaluación

3.3.1. Del Puntaje

De los artículos 30 y 39 de la resolución SE-No.01-ROCS-No.3-10-01-2025, se sintetizan los siguientes aspectos:

▪ El formulario de preguntas se desplegará en el aplicativo del sistema informático que dispone la Universidad Nacional de Loja,

▪ La respuesta correcta a cada pregunta tendrá un idéntico valor y peso.

▪ La valoración acumulada será de 1000 puntos.

▪ La nota de evaluación será convertida al 75% de la nota de postulación.

La evaluación de capacidades y competencias del I Proceso de Acceso 2025, es por campo específico y/o carrera conforme lo previsto en el numeral 2 del Art. 36 del Acuerdo SENESCYT-SENESCYT-2023-0055-AC¹.

3.3.2. Duración.

En atención al literal d) del Art. 31 de la resolución SE-No.01-ROCS-No.3-10-01-2025, el aspirante dispondrá un máximo de un minuto por pregunta,

Sección	Preguntas	Tiempo mínimo	Tiempo máximo*
Capacidades y competencias	100	60 min (36 seg/pregunta)	100 min (60 seg/pregunta)
(*) Excepcionalmente se otorgará un tiempo adicional en casos puntuales de personas con discapacidad, que se determine mediante una entrevista con Bienestar Universitario.			

La evaluación considerará un máximo de 1 minuto por cada pregunta, se prioriza los temarios con más alta demanda.

¹ Acuerdo Nro. SENESCYT-2022-0055-AC: Artículo 36. Numeral 2. Tipos de evaluación:

1. Evaluación general de capacidades y competencias

2. Evaluación por campo específico de conocimiento y/o por carreras específicas conforme la nomenclatura aprobada por el Consejo de Educación Superior, la cual podría incluir pruebas, entrevista, trabajos académicos, entre otros.



3.3.5. Logística.

Para efectos de atender lo previsto en el Art. 22 *ibidem* se notificará al correo electrónico² registrado en la etapa de inscripción, a los aspirantes la modalidad de evaluación en los siguientes laboratorios:

NOMBRE_ PARROQUIA	DIRECCIÓN LABORATORIO	REFERENCIA LABORATORIO	BLOQUE	PISO	NOMBRE LABORATORIO	NÚMERO TOTAL DE EQUIPOS FUNCIONALES	NOMBRE ENCARGADO LABORATORIO / FACILITADOR	ACCESO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACCESO ADMINISTRADOR DE EQUIPOS	DISPONIBILIDAD
PUNZARA	AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y REINALDO ESPINOSA	JUNTO AL CENTRO DE COPIADO	BLOQUE A60	PISO 1	LABORATORIO 2 IDRISE	15	BOLÍVAR LEONEL GONZÁLEZ ORDOÑEZ	SI	SI	Si
PUNZARA	AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y REINALDO ESPINOSA	DETRÁS DEL JARDIN DE INFANTES	BLOQUE A46	PISO 3	LABORATORIO INGLÉS	15	GERMANIA MARIANA GONZALEZ BECERRA	NO	SI	Si
PUNZARA	AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y REINALDO ESPINOSA	DETRÁS DE LA CAFETERÍA	BLOQUE A52	PISO 2	LABORATORIO 1	17	GERMANIA MARIANA GONZALEZ BECERRA	NO	SI	SI
PUNZARA	AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y REINALDO ESPINOSA	EDIFICIO DE LABORATORIOS (CARRERA DE SISTEMAS)	BLOQUE A2	PISO 2	LABORATORIO 1	25	LUZ MARIA GUALAN ORTEGA	NO	SI	SI
PUNZARA	AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y REINALDO ESPINOSA	EDIFICIO DE LABORATORIOS (CARRERA DE SISTEMAS)	BLOQUE A2	PISO 3	LABORATORIO 2	25	LUZ MARIA GUALAN ORTEGA	NO	SI	SI
PUNZARA	AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y REINALDO ESPINOSA	JUNTO A BIBLIOTECA (CARRERA DE DERECHO)	BLOQUE A94	PISO 2	LABORATORIO 1	16	MIGUEL ARTEMAN LOZANO CAMACHO	NO	SI	SI
PUNZARA	AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y REINALDO ESPINOSA	JUNTO A BIBLIOTECA (CARRERA DE DERECHO)	BLOQUE A94	PISO 2	LABORATORIO 2	15	MIGUEL ARTEMAN LOZANO CAMACHO	NO	SI	SI
PUNZARA	AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y REINALDO ESPINOSA	JUNTO A BIBLIOTECA (CARRERA DE DERECHO)	BLOQUE A94	PISO 2	LABORATORIO 3	16	MIGUEL ARTEMAN LOZANO CAMACHO	NO	SI	SI
PUNZARA	AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y REINALDO ESPINOSA	JUNTO A BIENESTAR UNIVERSITARIO	BLOQUE A17	PISO 1	INFOCENTRO	33	MARÍA NEZVANOV MORENO ORDOÑEZ	NO	SI	Si
PUNZARA	AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y REINALDO ESPINOSA	PRIMER PISO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	BLOQUE A103	PISO 1	LABORATORIO ADMIN EMPRESAS	37	JUAN PABLO SEMPÉRTEGUI	SI	SI	SI
Nota.- La cobertura podrá variar dependiendo de la demanda existente.										

² Complementariamente y según disponibilidad tecnológica se podrá alertar mediante SMS al número de teléfono registrado activo dentro de la cobertura nacional.



Se estima que la capacidad instalada permitirá tomar las evaluaciones dentro de las siguientes fronteras de posibilidad:

Capacidad simultánea (-3 contingencia)	140 - 200
Duración por turno	2 horas/2 horas y 40 minutos
Turnos por día	5 - 4
Capacidad atención/día	1500 - 2000
Aspirantes	20.000
Días óptimos para atención	27 - 01 / 23 - 02
Días previsto en cronograma	28

El día, lugar y hora de la evaluación se notificará a cada aspirante con al menos 72 horas de anticipación, conforme disponibilidad se pueden reprogramar las evaluaciones considerando las necesidades institucionales.

